



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 051-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 008 de fecha 20 de abril 2023, en atención al pedido de la regidora Sra. Juana RUIZ MORALES, donde solicita tomar en consideración a la Abuelita Cirila Hinostroza Quiroz y la presencia del señor Reynaldo, responsable del PCA para que pueda informar personalmente, sobre los Comedores Populares, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, de fecha 20 de abril del 2023, en atención al pedido de la regidora Sra. Juana RUIZ MORALES, donde solicita tomar en consideración a la Abuelita Cirila Hinostroza Quiroz y la presencia del señor Reynaldo, responsable del PCA para que pueda informar personalmente, sobre los Comedores Populares, y;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 051-2023/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SE APRUEBA**, presentar la lista de los Comedores Populares de la Provincia de Pasco y la cantidad de raciones que se atienden en cada Comedor, a fin de conocer cuántas porciones está llegando en cada comedor,

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y demás unidades orgánicas, a fin de cumplir el presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde